

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 020

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 12 DE ABRIL DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBHEY GIL CAMARGO	2021-0065	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FILADELFIO PINEDA	2020-00179	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 15-03-2021
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEIDY JOHANA HINCAPIE IBAÑEZ	2019-00341	REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTIVO	CORPORACION NARIÑO, EMPRESSA Y FUTURO CONTACTAR	MIGUEL ANGEL VASQUEZ LENIS	2020-00239	ACEPTA RENUNCIA APODERADO
EJECUTIVO	PORSPERANDO	LUIS MIGUEL NAGED Y OTROS	2019-00027	ORDENA ENTREGA DE DINEROS
EJECUTIVO	LUZ MERY CORREA MARULANDA	MORELA CARILLO LOPEZ	2019-00081	TIENE POR NOTIFICADA DEMANDADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ALBERTO CASTAÑO BEDOYA	2016-00043	ACEPTA CESIÓN CREDITO - ACEPTA RENUNCIA APODERADO
EJECUTIVO	OSCAR GUILLERMO PUENTES NIÑO	MOISES ORJUELA AVENDAÑO Y SANDRA MILENA BEDOYA PALACIO	2015-00189	ORDENA EMPLAZAMIENTO DE MOISES ORJUELA AVENDAÑO Y SANDRA MILENA BEDOYA PALACIO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE WILLIAMS MARTINEZ CARDONA	2019-00311	LLEVA ADELANTE EJECUCION
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. HOY CISA	ROSA ELENA RODRIGUEZ SANIN	2015-00234	DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO TOTAL

VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	JOSE MANUEL RAMIREZ CARDENAS	VICTOR MANUEL TRIANA GUZMAN	2019-00267	ORDENA INCLUSION REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS - ORDENA INCLUSION PROCESOS PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	MARTHA NIDIA PARRA CORREDOR	NIDIA LORENA RODRIGUEZ PARRA Y OTROS	2020-00110	ORDENA INCLUSION REGISTRO NACIONAL PROCESOS DE PERTENENCIA
VERBAL- ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRIENTE	DIEGO ALFONSO REYES MURCIA	JORGE MAURICIO CORONADO AYALA	2020-00148	DEJA EN CONCOMIENTO DE LAS PARTES CUENTAS RENDIDAS POR EL SECUESTRE - DEJA EN CONOCIMIENTO DE LA PARTES SOLICITUD DEL APODERADO DEL DEMANDADO
REINVINDICATORIO	LILIA CIFUESTES LATORRES Y OTROS	OLIVERIO MURIEL GONZALEZ	2021-00050	INADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO- CANCELACION HIPOTECA	GRACIELA GONZALEZ CUADROS	HECTOR GIRALDO BARRERA	2021-00053	INADMITE DEMANDA
SUCESION	LUZ AMPARO AVILA MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO AVILA VERGARA Y OTROS	2017-00166	DEJA EN CONOCIMIENTO INFORMES DEL SECUESTRE- ORDENA CAMBIO SECUESTRE- DESIGNA SECUESTRE- SE REITERA A LA SEÑORA LUZ AMARO AVILA QUE DEBE DIRIGIR MEMORIALES POR MEDIO DE SU APODERADO - SE HACE ADVERTENCIA INTERESADOS

Líbano, 13 de Abril de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)